

**BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE  
TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA OBRA DENOMINADA:  
“TRABAJOS DE JARDINERÍA DE VERANO”  
(PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS)  
Ejercicio 2016.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de la presente convocatoria, es la contratación de **12 trabajadores desempleados** con la categoría de **peones agrícolas**, en régimen laboral temporal, para la realización de la obra denominada ***“Trabajos de Jardinería de Verano”*** con cargo al **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2016**, de acuerdo con lo establecido en el R.D.939/97 de 20 de Junio de 1997 (B.O.E. 24-06-97) y O.M. de 26 de Octubre de 1988 (B.O.E. 21-11-98).

Se contratará a **4 personas SIN CARGAS FAMILIARES** y **8 personas en CATEGORIA GENERAL** (Ver Anexo I –Baremación).

**SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.-**

**2.1 Requisitos:**

Los que estén interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que a fecha de presentación de solicitud, el aspirante se encuentre en **situación de desempleo**.
- b) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha, tanto en el momento de la selección como en la contratación, como **Peón Agrícola**.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización del contrato.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

### **2.2 Causas de Exclusión:**

- a) No pueden participar dos o más miembros de la misma unidad familiar.
- b) No estar inscrito como demandante de empleo en la categoría de Peón Agrícola.
- c) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- d) No podrá participar ningún/a trabajador/a en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por la Entidad Local, salvo circunstancias excepcionales y con acuerdo unánime de la Comisión Local de Selección.

### **TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Plazo de **información y entrega de las cartas de presentación** emitidas por la oficina de empleo: **23 y 24 de Junio** en dos turnos: **10:00 horas** (primer turno) y **13.00 horas** (segundo turno) y **presentación de solicitudes:** desde el día **27 hasta el 30 de Junio** (ambos inclusive) en horario de **9:30 a 13:30** horas, previa cita en el Centro de Servicios Sociales sito en Plaza Dº Robustiano Muñoz, 6 de la localidad.

Los resultados se publicarán el 5 de Julio de 2016 y hasta el 7 de Julio inclusive, se admitirán reclamaciones que se resolverán en un plazo no superior a 48 horas. La fecha prevista de contratación será el 12 de Julio de 2016.

**Modalidad contractual** será **contrato a Jornada Completa**, 35 horas semanales.

**Duración:** 90 días.

**Retribución:** Salario bruto diario: **25,50 €**

#### **CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- Informe de periodos de inscripción en la Oficina de Empleo de Villacañas.
- Fotocopia del libro de familia, si tiene cargas familiares.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del cónyuge y de los familiares mayores de 16 años y menores de 26 años que estén en desempleo, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago del alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler.
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad, igual o superior al 33%. Compatible con el puesto a desempeñar.
- Presentar fotocopia de la última Declaración de Renta 2014/2015 del solicitante y de todos los miembros de la Unidad. Familiar .
- En caso de NO haber presentado la Declaración de Renta 2014/2015, deberá aportar el certificado negativo y de ingresos del año correspondiente expedido por la Agencia Tributaria de Hacienda en Quintanar de la Orden.
- Certificado de cobro de prestación, subsidio, RAI...etc del solicitante y miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y menores de 26. O en su defecto, certificado de no cobrar prestaciones del SEPECAM.
- Informe de Vida Laboral actualizado
- En caso de víctima de violencia de género, según Orden.
- Fotocopia del recibo de pago en el Régimen Especial Agrícola.

#### **QUINTA: ORGANO DE SELECCIÓN.-**

Se designará por la Entidad Local beneficiaria de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de Régimen Local y en la concordancia relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral. La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el **ANEXO I.**

La Comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Aránzazu Muñoz Aparicio.

SUPLENTE: D. Pilar Blanco Romero.

**VOCALES:** 1<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> Pilar Blanco Romero.

SUPLENTE: Rosa María Alberca Ortega.

2<sup>o</sup>.- D<sup>a</sup> Isabel Perea Fernández.

SUPLENTE: D<sup>a</sup> Petra Novillo Mendoza.

**SECRETARIO:** D<sup>a</sup> Iván Ludeña Serna.

SUPLENTE: D. Josefa Muñoz Maqueda.

#### **SEXTA: RELACIÓN DE PARTICIPANTES:**

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes por orden de puntuación.

En **caso de empate** en la puntuación obtenida, se acudirá para resolverlo a la mayor edad del seleccionado y de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción en el SEPE.

**El equipo de Servicios Sociales de la localidad podrá emitir Propuesta de Contratación ante la Comisión de Selección en aquellos casos en que así se estime conveniente tras la valoración de la situación socioeconómica y familiar. En estos casos no se aplicará el baremo de puntos.**

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones.

En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador que conste como reserva. Dicha persona, en el momento de la contratación, debe estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha.

### **SEPTIMA: CONCEPTOS**

**Concepto de Unidad Familiar:** Para el cálculo de la renta familiar, se entiende por Unidad Familiar:

1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:
  - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
  - Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
  - Los hijos mayores de edad, sin trabajo ni prestaciones o subsidios, que estén empadronados en el domicilio del solicitante y sean menores de 26 años.
2. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno y otro y que reúnan los requisitos a que se refiere el punto 1 anterior.
3. Se entenderá por Familia Monoparental aquella formada por un progenitor y sus hijos, cuando no exista vínculo de ningún tipo con el otro progenitor.

**CARGAS FAMILIARES:** Tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes **que no tengan ingresos**. (A estos efectos, sólo se considerarán carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante).

**DETERMINACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR:** Los ingresos mensuales de la unidad familiar se calcularán de la siguiente manera:

- A) La determinación de la renta de los miembros de la unidad familiar que hayan presentado declaración sobre la RENTA de las personas físicas, se calculará realizando las siguientes operaciones:

Casilla 488 (Base liquidable general) + Casilla 495 (Base liquidable del ahorro) – Casilla 589 (Cuota resultante de la autoliquidación).

- B) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en el supuesto anterior, se realizarán las siguientes operaciones: *Rendimientos íntegros del trabajo – Retenciones por rendimientos del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Retenciones por ganancias patrimoniales – Gastos deducibles de rendimientos del trabajo.*

- C) Para las personas que no estén obligadas o no hayan presentado declaración de la RENTA del ejercicio anterior, deberán solicitar en la oficina de la Agencia Tributaria un certificado de ingresos de dicho ejercicio, y se realizarán los siguientes cálculos: *(Rendimientos íntegros del trabajo) – (Retenciones por rendimientos del trabajo) – (3000€ en concepto de reducción general, aplicable sólo en el caso de que haya rendimientos del trabajo) + Rendimientos del capital mobiliario (Retenciones por rendimientos del capital mobiliario) + Ganancias patrimoniales sometidas a retención (-Retenciones por ganancias patrimoniales).*

El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

## ANEXO I (BAREMACIÓN):

CATEGORÍA GENERAL

SOLICITANTE SIN CARGAS

### 1.-FECHA INSCRIPCIÓN SEPECAM (0,25 puntos/mes/máximo 6 puntos):

Nº MESES COMPLETOS	Puntos

### 2.- DESPROTECCIÓN POR DESEMPLEO:

Nº DE MESES SIN PERCIBIR PRESTACION, SUBSIDIO ...ETC	Puntos
-Menos de 12 meses ( 1 PUNTO):	
-Entre 12 y 24 meses (1,50 PUNTOS):	
-Más de 24 meses ( 2 PUNTOS):	

### 3.-PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Igual o superior al 33% = 1 PUNTO):

### 4.-Todos los miembros de la familia están en desempleo ( 3 PUNTOS):

### 5.-Familias que acrediten pago de hipoteca o alquiler ( 1 PUNTO):

### 6.- Cotizantes del Régimen Especial Agrario ( 1 PUNTO):

### 7.-CARGAS FAMILIARES:

SITUACIONES	Puntos
<b>Hijos menores de 26 años sin ningún ingreso:</b> 1 hijo (1,50 puntos) 2 o más hijos (3 puntos). Familia Monoparental ( + 1 punto).	

<b>Hijos menores de 26 años con ingresos inferiores al 75% SMI (491,40 €).</b>  1 hijo <b>(0,50 puntos)</b> 2 o más hijos <b>(1 punto)</b> Familia Monoparental <b>( + 0,50 puntos)</b>	
---	--

**8.-PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

SITUACIONES	Puntos
Ingresos entre 0 y 170,00 € <b>(4 PUNTOS)</b>	
Ingresos entre 171,00 € y 300,00 € <b>(2 PUNTOS)</b>	
Ingresos entre 301,00 € y 450,00 € <b>(1 PUNTO)</b>	
Ingresos superiores a 450,00 € <b>( 0 PUNTOS)</b>	

**9. EMPADRONAMIENTO EN LA LOCALIDAD: ( 3 PUNTOS )**

**10. NO HABER PARTICIPADO EN PLANES DE EMPLEO EN EL AÑO 2015 (3 PUNTOS):**

**11.-TRABAJO EFECTIVO EN PLANES ANTERIORES. CUMPLIMIENTO DE TAREAS.**

Este criterio será aplicado durante el período de los dos años siguientes al momento en que se cometió la falta que dio lugar al despido y/o a la amonestación

SITUACIONES	Puntos	Observaciones
Despido <b>(- 6 PUNTOS)</b>		
2 Amonestaciones <b>(- 4 PUNTOS)</b>		
1 Amonestación <b>(- 2 PUNTOS)</b>		

En La Villa de Don Fadrique a 7 de Junio de 2016

Fdo: JAIME SANTOS SIMÓN  
ALCALDE-PRESIDENTE